



CONDICIONES DE ARANCELAMIENTO 2026

Entre el Instituto Nuestra Sra. de la Misericordia A-385, con domicilio en la Av. Larrazábal 2372, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "el Instituto" por una parte y el/los abajo firmantes padre, madre o adulto responsable, en adelante "el interesado", por la otra, en cumplimiento del Dec. 2417/94 y a efectos de dar a cada uno de Uds. la necesaria y fehaciente información, les hacemos conocer las siguientes cláusulas y condiciones de arancelamiento para el **CICLO LECTIVO 2026**.

Primera: El interesado **contrata para el curso lectivo 2026 los servicios educativos** que presta el Instituto al que asistirán el/la alumno/a abajo mencionado/a con el detalle del curso y/o división respectivos.

Apellido y Nombre del Alumno/a: Curso/División..... Turno:

Segunda: El interesado se obliga a abonar al Instituto por el alumno inscripto en la presente **la matrícula de inscripción 2026**, de validez anual, cuyo vencimiento opera el **10/12/2025**. Tendrá un valor de **\$ 159.300.-** (pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos) para el nivel Inicial, **\$159.300.-** (pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos) para nivel Primario, de **\$ 175.700.-** (pesos ciento sesenta y cinco mil setecientos) para el nivel Medio Turno Mañana y Turno Tarde y de **\$ 105.400.-** (pesos ciento cinco mil cuatrocientos) para el nivel Medio Turno Noche. **La ausencia de pago de matrícula supone que el alumno no continuará en el Instituto** y podremos dar lugar a otros postulantes. **El Instituto no renovará vacante a aquellos alumnos que posean deudas sin regularizar del ciclo lectivo 2025**. El cumplimiento del trámite administrativo no invalida la facultad del Instituto de rescindir la suma abonada en caso de inconveniente de carácter pedagógico, disciplinario o de cualquier otra índole **hasta el 30/12/2025**. Para efectivizar lo expuesto el interesado no deberá mantener deuda con el Instituto. **En caso de arrepentimiento del interesado dicho importe será reintegrado en su totalidad sólo hasta el 29/12/2025**. El no ejercicio del arrepentimiento antes de dicha fecha será tomado como el compromiso irrevocable con el resto de los puntos siguientes.

La matriculación obliga al Instituto a impartir al alumno: a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto. b) Educación Extraprogramática*.

Tercera: El interesado se obliga a abonar al Instituto por el alumno inscripto en la presente un costo anual del servicio de enseñanza que será de **\$ 904.592.-** (pesos novecientos cuatro mil quinientos noventa y dos) para el nivel Inicial, de **\$925650.-** (pesos novecientos veinticinco mil seiscientos cincuenta) para nivel Primario; de **\$ 1.018.588.50.-** (pesos un millón dieciocho mil quinientos ochenta y ocho con 50/100) para el nivel Medio Turno Mañana y Turno Tarde y de **\$ 632.978,73.-** (pesos seiscientos treinta y dos mil novecientos setenta y ocho con 73/100) para el Nivel Medio Turno Vespertino. Además de la enseñanza programática, extraprogramática y la asistencia por área protegida, la cuota incluye el pago de una cuota mensual por equipamiento y mantenimiento, plataforma educativa Educandos y Aporte Res.3/18.

Los importes se abonarán en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La décima cuota se abonará en forma prorrateada en nueve cuotas durante los meses de marzo a noviembre.

El importe de cada cuota de marzo a noviembre contiene el siguiente detalle según el nivel:

CONCEPTO	NIVEL INICIAL	NIVEL PRIMARIO	NIVEL MEDIO TM y TT	NIVEL MEDIO TV
Enseñanza Programática	\$ 42.116,00	\$ 42.116,00	\$ 46.459,00	\$ 46.459,00
Enseñanza Extraprogramática*	\$ 42.116,00	\$ 42.116,00	\$ 46.459,00	\$ 9.291,80
Bonificación del Instituto	-\$ 6.317,40	-\$ 4.211,60	-\$ 4.645,90	-\$ 2.322,95
Asistencia Médica	\$ 1.560,00	\$ 1.560,00	\$ 1.560,00	\$ 1.560,00
Sub Total	\$ 79.474,60	\$ 81.580,40	\$ 89.832,10	\$ 54.987,85
Cuota Mantenimiento	\$ 9.359,11	\$ 9.359,11	\$ 10.324,22	\$ 6.194,53
Plataforma Educandos	\$ 976,05	\$ 976,05	\$ 976,05	\$ 976,05
Aporte Solidario Res. 03/18	\$ 1.869,95	\$ 1.869,95	\$ 2.062,78	\$ 2.062,78
Cuota	\$ 91.679,71	\$ 93.785,51	\$ 103.195,15	\$ 64.224,21
Proporción Mes diciembre	\$ 8.830,51	\$ 9.064,49	\$ 9.981,34	\$ 6.109,76
Redondeo	-\$ 0,22		-\$ 0,50	-\$ 0,97
TOTAL MENSUAL	\$ 100.510.-	\$ 102.850.-	\$ 113.176.-	\$ 70.330,00

***Inicial:** Catequesis (2), inglés (1), Taller Artes Integradas (1), Gabinete Pedagógico (1). **Primario:** Catequesis (2), Educación Digital (2) Gabinete Pedagógico (1). **Medio:** Articulación, 1º y 2º Año: Informática (2), Apoyo Trayectorias (1), Pastoral y Convivencias (1), Gabinete Psicopedagógico (1), 3º: Metodología (2), Taller de Expresión (2), Gabinete Psicopedagógico (1), 4º y 5º Año: Orientación Vocacional (2), Taller de Expresión (2), Gabinete Psicopedagógico (1), TN: Gabinete Psicopedagógico (1).





Cuarta: El **vencimiento** de los aranceles, que se abonarán por adelantado, **operará del 1º al día 10 del mes respectivo**, aplicándose a partir de ese día gastos administrativos que se calcularán en función de la demora en efectivizar el pago, pasada dicha fecha sufrirán recargo estipulado. Los pagos que se efectúen de meses vencidos serán aplicados a cancelar la porción de deuda con mayor atraso.

Quinta: El pago fuera de término tendrá un costo adicional del 3% (Tasa Activa Bco. Nación) del pago adeudado y es acumulativo por cada mes de retraso. **El atraso en el pago de las cuotas durante TRES (3) meses consecutivos permitirá al Instituto iniciar las acciones legales tendientes al cobro, mediante la vía ejecutiva pactada en el presente convenio**, siendo razón suficiente para condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

Sexta: Los importes de las cuotas que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan. Las presentes condiciones podrán verse afectadas por cambios en el marco normativo que rige el sistema de fijación de aranceles. En caso de corresponder el Instituto adaptará la presente a las pautas que oportunamente se establezcan.

Séptima: El importe Resolución Conjunta 3/2018 por cuenta y orden de la Iglesia Católica corresponde al sostenimiento de la obra evangelizadora de la Iglesia Católica, para poder seguir estando presente de múltiples y diversas maneras en nuestra vida, nuestra cultura y nuestra sociedad: colaborando en nuestro encuentro con Dios, en la ayuda a los más necesitados, en los nacimientos y alegrías de la vida, estando al lado del enfermo o acompañando aún en el momento del fallecimiento. El monto es del 4% de la cuota programática. En caso de querer ampliar su colaboración deberá acercarse a la Administración de la escuela para manifestar su voluntad.

Octava: El interesado se obliga a abonar los importes derivados fotocopias, materiales, excursiones, convivencias pastorales, talleres, etc. Para el nivel secundario el interesado se obliga a abonar el pago anual del arancel denominado Proyecto que incluye salidas didácticas y propuestas de espacios educativos especiales para el nivel.

Novena: Los aranceles mencionados se abonan mensualmente por **Débito Automático, como único medio de pago**. Los débitos se realizarán el 5 y el 10 de cada mes. Para tal fin, el Interesado deberá proveer al Instituto un **número de CBU de una cuenta bancaria**. En caso de no poseer, el Instituto le ofrecerá la apertura de una cuenta bancaria sin costos destinada a tal fin. Cuando los débitos no puedan realizarse en la fecha acordada para el cobro mensual la cuota, el costo del rechazo del débito será trasladado a la familia.

Décima: El Instituto podrá reclamar el pago de las cuotas del servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de los progenitores y/o responsables de los menores, resultando ajeno a la Institución los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido.

Décimo primera: El interesado acepta y adhiere al Ideario, Normas de Convivencia, Régimen de Asistencia, lineamientos institucionales y todas aquellas actividades incluidas en la propuesta educativo-pastoral comprometiéndose a su entera colaboración, respetando y haciendo respetar las reglamentaciones, que dicen conocer y aceptar en su totalidad. El Instituto evaluará periódicamente las necesidades educativas de los alumnos, pudiendo significar ello, un cambio de estrategia y enfoque psicopedagógico, como así también solicitar la realización de estudios y seguimientos profesionales, cuando existan aspectos cognitivos, conductuales y/o de intereses con relación a sus compañeros y esto desfavorezca su escolarización e integración tanto social como escolar, debiendo la familia mostrar en todo momento su compromiso con el proyecto educativo.

Décimo segunda: La ausencia del alumno/a, ya sea por deserción, cambio de domicilio, enfermedad, cierre temporal del Establecimiento por orden superior u otra causa no imputable al Instituto, no exime del pago de los aranceles, ni da derecho al reintegro de sumas abonadas.

Décimo tercera: La beca es un beneficio anual que se otorga en caso de graves problemas económicos. Para solicitarla el alumno deberá tener como mínimo un año de antigüedad en el Establecimiento, cumplir las Normas de Convivencia, tener las cuotas al día y solicitar el formulario durante el mes de octubre de cada año.

Décimo cuarta: Por medio de la presente el interesado autoriza al Instituto a fin de que incluya en su Plataforma EDUCANDOS, Página Web, redes sociales, y similares, las imágenes, fotografías y/o filmaciones individuales y/o grupales que se realicen, de actividades inherentes al quehacer educativo en las cuales participe el alumno. La aparición en imágenes y/o filmaciones tendrá exclusivamente una



finalidad pedagógica y académica en la que de ninguna manera se afectará la privacidad y/o integridad de los alumnos y/o sus familias. Así también el Interesado presta conformidad, si la normativa vigente así lo establece, a que el servicio educativo se desarrolle en todo o parte mediante la modalidad no presencial, manteniendo la escolarización del alumno a través plataformas virtuales "Zoom", "Meet", y otras, todas debidamente autorizadas por la autoridad de aplicación. **En caso de no autorizar debe comunicarlo fehacientemente.**

Décimo quinta: El Instituto no asume ninguna responsabilidad sobre los medios de transporte que el Interesado libremente escoja para que sus hijos asistan al Colegio y regresen a sus hogares; quedando cualquier eventualidad que pudiere acaecer en la órbita de una relación establecida entre "el Interesado y Transportistas" (micros, remis, taxis, vehículos particulares, furgonetas y otros), sin relación alguna con el Instituto de ninguna naturaleza.

Décimo sexta: El Instituto selecciona el fotógrafo y las casas de uniformes oficiales autorizadas para la venta, la contratación de los mismos corre por cuenta y responsabilidad de los interesados.

Décimo séptima: El Instituto no organiza, no fomenta, ni patrocina los viajes de egresados. Si éstos se realizan en período de clases los alumnos tendrán las correspondientes inasistencias. Si cualquier docente concurre o participa de alguna u otra forma en la organización o concurrencia a estos viajes lo hace de una manera *expresamente personal* deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad de toda naturaleza, que pudiera producirse con motivo de la organización y participación de dichos viajes. Asimismo, el grupo concurrente no podrá utilizar de ninguna forma el nombre del Colegio. A tal fin el interesado está obligado a exhibir cuando le sea requerido, copia del contrato con la empresa que preste el servicio.

Décimo octava: El Instituto no será responsable de la pérdida o rotura (total o parcial) de elementos personales de los alumnos (útiles, prendas de vestir, celulares, instrumentos musicales, etc.). La atención y cuidado será de cada alumno y de la familia que debe acompañar formando en la autonomía y responsabilidad.

Décimo novena: En las presentes condiciones generales el **Interesado fija su domicilio, teléfonos y correo electrónico obligatorio**. En caso de producirse un cambio de los mismos, están obligados a comunicarlo de manera inmediata al Instituto. El Instituto constituye, para el área administrativa, el siguiente domicilio electrónico aranceles@cmisericordia.edu.ar en el cual se tendrán por válidas todas las comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos, una vez confirmada la recepción de las mismas.

Vigésima: El Interesado es la persona que asume todas las responsabilidades de cualquier naturaleza con referencia al alumno.

Vigésima primera: Las partes convienen que las presentes Condiciones Generales de Arancelamiento son de *duración anual*, culminando indefectiblemente al término del curso lectivo 2026 y, atento el derecho de admisión exclusivo y excluyente que en forma unilateral y ad nutum asiste al Instituto, nunca podrán tenerse por renovadas en forma automática.

LIC. PAULA PAPAGHINOVIC
Apoderada Legal

"He leído en su totalidad las Condiciones Generales de Arancelamiento Ciclo Lectivo 2026, prestando conformidad con el mismo y asumiendo las obligaciones que se encuentran a mi/nuestro cargo."

Correo electrónico que declaro que es de mi propiedad y uso:

Me comprometo a notificar al colegio en caso de cambiar de casilla de correo

Números de teléfono de contacto (al menos dos):

En mi carácter de PADRE/ MADRE /RESPONSABLE de:Curso: Turno:

Firmo en conformidad las presentes Condiciones Generales de Arancelamiento 2026.....

Firma de padre/madre /adulto responsable

Aclaración de firma:DNI:

Devolver firmado al colegio

